



DECRETO N°

2199

TEMUCO,

13 JUL. 2015

VISTOS

morosos.

Rentas Municipales.

Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

Gabriela Quezada Duran, Administradora General Parque Cementerio y en su reemplazo doña Jacqueline Mella Candia, Jefa de Finanzas Parque Cementerio General, la facultad de firmar " Por Orden del Alcalde", convenios de pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. La Ordenanza N° 5 del 11.11.85, sobre Derechos Municipales
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el
4. Decreto N° 1099 del 15 de Abril de 2015 que delega a doña Luz
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Parque Cementerio General.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 9022,/ de fecha 08/07/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CEAS CARDENAS ZULEMA LILLA  
 R.U.T. :  
 DIRECCION PARTICULAR :  
 CONCEPTO : Art 26-3 Derechos sepultura (2 inhumaciones)

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.424.183.- la que será cancelada con \$ 280.627.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4628101	31/08/2015	95.296
2	4628102	30/09/2015	95.296
3	4628103	31/10/2015	95.296
4	4628104	30/11/2015	95.296
5	4628105	31/12/2015	95.296
6	4628106	31/01/2016	95.296
7	4628107	29/02/2016	95.296
8	4628108	31/03/2016	95.296
9	4628109	30/04/2016	95.296
10	4628110	31/05/2016	95.296
11	4628111	30/06/2016	95.296
12	4628112	31/07/2016	95.300

3. El Parque Cementerio General, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



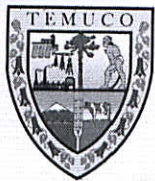
*Juan Aráneda Navarro*  
\_\_\_\_\_  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*LD*  
LGD/jpr  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Parq. Cement. Gral.

*Luz Quezada Durán*  
\_\_\_\_\_  
"POR ORDEN DE ALCALDE"  
LUZ QUEZADA DURAN  
ADMINISTRADORA GENERAL  
DEL SERVICIO CEMENTERIO







MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

### CONVENIO DE PAGO N° 9022,/034

En Temuco a, 08/07/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : CEAS CARDENAS ZULEMA LILLA  
Rut :  
Dirección :  
Rol :

**PRIMERO:** El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Art.26-3 Derechos Sepultura (2 inhumaciones) por la suma de \$ **1.424.183**

**SEGUNDO:** El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **280.627**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **95296 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/04/2009 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

**TERCERO:** La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**CUARTO:** La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

CEAS CARDENAS ZULEMA LILLA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
LUZ QUEZADA DURAN  
ADMINISTRADORA GENERAL  
DEL SERVICIO CEMENTERIO



D/jpr